



Radicado 2016-01181

### JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, treinta de julio de dos mil veinte

Teniendo en cuenta la solicitud que realizada por la curadora general legítima de JHONATAN RODRÍGUEZ ÁNGEL, señora BLANCA NURY ÁNGEL GAVIRIA, de utilizar los dineros que está administrando que son producto de la venta de los derechos de una propiedad del incapaz y que se encuentran en un CDT, se le AUTORIZA a retirar el veinte por ciento (20%) del capital para que pueda seguir cumpliendo con todos los requisitos del cuidado personal de éste, sin desmejorar su calidad de vida

### NOTIFÍQUESE

  
**OSCAR ANTONIO HINCAPIE OSPINA**  
Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en  
ESTADO No. \_\_\_\_\_ fijados hoy  
\_\_\_\_\_ en la secretaría del Juzgado  
a las 8:00 a.m.

\_\_\_\_\_  
La secretaria

#### NOTIFICACIÓN

Hoy \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_,  
notifico personalmente al Ministerio Público el  
contenido completo de la providencia que  
antecede. Enterado firma en constancia

\_\_\_\_\_  
Ministerio Público

\_\_\_\_\_  
La secretaria

